

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00246

Encuentra el despacho que el apoderado judicial de la entidad ejecutante no está conforme con la decisión del pasado tres de mayo, particularmente con aquella parte de la providencia, que tuvo notificada por conducta concluyente a la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO – FUNDAPANACA.

Si bien, el apoderado judicial no indicó ningún medio de impugnación frente a tal decisión, el despacho dará aplicación a lo indicado en el párrafo del artículo 318 del CGP, y en consecuencia se dará el trámite de recurso de reposición, y se ordena dar el traslado en lista a la parte contraria por secretaría.

Teniendo en cuenta que según lo manifestado por el apoderado judicial de la ejecutante es su deseo perseverar en el trámite con la codemandada, se continua el trámite del presente asunto únicamente contra la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO – FUNDAPANACA.

Así las cosas, se ordena oficiar al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, de la ciudad de Medellín, informando que dentro de este proceso se hizo efectiva medida cautelar de embargo, sobre el inmueble con folio de matrícula 034-3285 registrados en la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Turbo (Antioquia).

Por la Secretaría del Juzgado y el Centro de Servicios Judiciales, gestiónese la remisión del expediente digitalizado que reposa en el Juzgado. Al juzgado antes citado, con copia a los apoderados judiciales de las partes y déjese copia del proceso en el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd62dbbbe40f7e48e5f3c1ff792c2895d0e8b0bfe41ba91f55df7d71c873c8bf

Documento generado en 12/05/2021 08:28:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>